

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°178-2025-A/MPS

Satipo, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0171-2025-MPS/GPP, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Satipo, en referencia al Informe N°0804-2025-MPS/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N°00560-2025-MPS/GDUI-SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicitando la Incorporación de Saldo de Balance 2024 al Presupuesto Institucional Modificado 2025, para proyectos de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 17972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

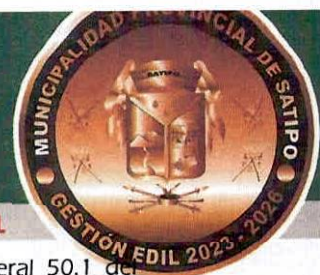
Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: “Los Límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales [...]”;

Que, en el inciso iii) del numeral 20.3 del Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que establece el Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”;

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 27.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que señala: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Informe N°0560-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, Sub Gerente de Obras Públicas, donde solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N°2202332;

Que, mediante Informe N°0171-2025-MPS/GPP de fecha 15 .abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo como referencia el Informe N°0804-2025-MPS/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, y de conformidad al D.L N° 1440, refiere efectuar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, para la incorporación de Mayores ingresos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Satipo; por lo que solicita aprobación mediante acto resolutivo la autorización de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Satipo, el monto total de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: FONCOMUN, provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2024, según detalle:

RUBRO: 07 FONCOMUN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO (*) MODIF	FTE. FTO.	SOLES
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	TIPO 002	5	80,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

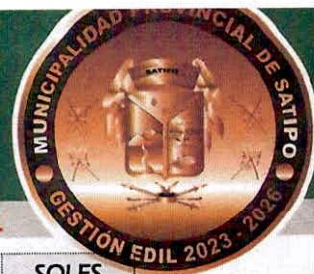
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PRODUCTO	:	PROYECTO
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	(2202332) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 30164 INTEGRADA PALOMAR, CENTRO POBLADO PALOMAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS



RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



CUI	DESCRIPCIÓN	SOLES
2202332	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 30164 INTEGRADA PALOMAR, CENTRO POBLADO PALOMAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN	80,000.00
TOTAL		80,000.00

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Tte. Crnl.-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREZ TELLO
Alcalde